



PROTOCOLIZADO N° 6
REP. N° 3705 DE 04/01/05

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3383
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 20 DIC 2004

N° _____ /

RECEPCION

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 756, de fecha 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109,600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60 - CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7; obra denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR IMPUTAC.	S	_____
ANOT POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC OTO.		_____

MAURICIO GARCIA SOTOMAYOR
Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA
RUTAS DEL PACIFICO S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

Ximena Tudela Rubilar
Oficial Partes
D.G.O.P.

La Resolución DGOP (Exenta) N° 2960, de fecha 11 de diciembre de 2003 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".



- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1386, de fecha 03 de junio de 2004 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La carta Stgo-Valpo 588/04 de fecha 16 de diciembre de 2004 de Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., mediante la cual solicita al MOP se prorrogue la actual estructura de cobro en las plazas de peaje troncales de Lo Prado y Zapata.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3388, de fecha 17 de diciembre de 2004, que aplicó la clasificación de vehículos contenida en el Decreto MOP N° 2055 de fecha 17 de diciembre de 2001.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 2960 de fecha 11 de diciembre de 2003, el MOP autorizó a Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., la modificación temporal de la estructura de cobro en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata, postergando la aplicación de la estructura de cobro señalada para ellas en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación.
- Que mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 1386, de fecha 3 de junio de 2004, el MOP amplió en 7 meses (a contar del 18 de junio de 2004) el plazo para suscribir el convenio complementario indicado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 2960, de fecha 11 de diciembre de 2003. Esto es, hasta el 18 de enero de 2005.
- Que, según lo informado por Sociedad Concesionaria mediante la carta Stgo-Valpo 588/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el estudio de demanda contratado en virtud de lo señalado en el número 4 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2960 de fecha 11 de diciembre de 2003, requiere de al menos 3 meses adicionales para su conclusión, por lo cual solicita al MOP se prorrogue la actual estructura de cobro en las plazas de peaje troncales de Lo Prado y Zapata, sin perjuicio del reajuste que corresponde aplicar a partir del 1 de enero de 2005, exponiendo que ello en ningún caso representa una alteración al régimen económico del contrato, por lo que renuncia desde ya a cualquier indemnización por ese concepto.
- Que mediante el estudio de demanda aludido en el considerando anterior se ha estimado de interés público evaluar los impactos de la aplicación de la estructura tarifaria para las Plazas de Peaje de Lo Prado y Zapata dispuesta en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación sobre los flujos vehiculares, y su desplazamiento y concentración sobre la ruta, y analizar posibles optimizaciones a dicha estructura que garanticen la seguridad a los usuarios de la ruta en concesión.
- Que por las razones de interés público expresadas precedentemente y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.



- Que el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio.
- Que atendido el evidente interés público que reviste el estudio de demanda indicado, así como sus conclusiones y los acuerdos que se deriven de ellas:

RESUELVO:
 DGOP N° 3393 / (Exento)

TRAMITADA
 30 DIC. 2004
 OFICINA DE PARTES
 CIRCUITO DE OBRAS PÚBLICAS

1. **AUTORIZASE** a “Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.” para cobrar en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata las tarifas establecidas en el N° 2 de la presente Resolución.
2. **SEÑALANSE** las tarifas máximas que está autorizada a cobrar “Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.” en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata, desde las 00.00 horas del 1 de enero de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005, que constan en el siguiente cuadro:

CAT.	TIPO DE VEHICULO	TARIFA (\$)	
		Horario Normal	Horario Fin de Semana
a)	Autos, Camionetas y Station Wagons; Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales	1.200	1.800
b)	Camiones y Buses de 2 ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	2.000	2.300
c)	Camiones y Buses de mas de 2 ejes	2.900	3.700
d)	Motos	300	400

“Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.” cobrará tarifas diferenciadas, entendiéndose por Horario de Fin de Semana lo siguiente:

- Tarifa de Fin de Semana, categorías a) y d) es la tarifa entre las 17:00 hrs. del Viernes hasta las 23:59:59 hrs. del Domingo.
- Tarifa de Fin de Semana, categorías b) y c) es la tarifa entre las 00:00 hrs. del Sábado hasta las 23:59:59 hrs. del Domingo.
- Cuando el día Viernes sea feriado, la tarifa de fin de semana se aplicará a contar de las 17:00 hrs. del día hábil anterior y si es Lunes, se aplicará hasta las 23:59:59 hrs. de ese día, o del día siguiente, si éste también fuera feriado.

Se entenderá por Horario Normal el resto de los periodos horarios.

3. **ESTABLECESE** que las tarifas precedentemente indicadas deberán ser informadas a los usuarios en el tiempo y forma establecidas en las Bases de Licitación.
4. **ESTABLECESE** que la etapa final del estudio de demanda se realizará sobre la base de términos de referencia que el MOP entregará a la Sociedad Concesionaria dentro de los 20 días contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución. En particular, dichos términos de referencia establecerán la información adicional base que

MAURICIO GATICA SOTOMAYOR
 Gerente General
 SOCIEDAD CONCESIONARIA
 RUTAS DEL PACIFICO S.A.

es necesario recolectar para su adecuada finalización y las estructuras y escenarios de tarifas a evaluar socialmente. Actuarán como contraparte de esta etapa del estudio un representante del MOP, un representante de la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Inversiones en Infraestructura de Transporte (SECTRA) y un representante del Ministerio de Hacienda.

5. ESTABLECESE que la Sociedad Concesionaria Ejecutará a su cargo un plan de difusión e información al usuario respecto de la estructura tarifaria que el MOP determine aplicar basado en los resultados del estudio de demanda antes referido. Dicho plan deberá ser aprobado previamente por el Inspector Fiscal.
6. ESTABLECESE que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución y de las resoluciones DGOP (Exenta) N° 2960 de fecha 11 de diciembre de 2003 y DGOP (Exenta) N° 1386, de fecha 3 de junio de 2004, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo máximo de 7 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.
7. SEÑALASE que conforme lo señala "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacifico S.A." en su carta Stgo-Valpo 588/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, antes citada, ésta renuncia desde ya a cualquier indemnización por la aplicación de las tarifas que se señala en el número 2 del presente Resuelvo.

ESTABLECESE que dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacifico S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

COMUNIQUESE la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacifico S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión y al Inspector Fiscal de la obra.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 4 PAGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 37-21-01-05 DE FECHA 04/01/05 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 6

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

GERARDA MILLAN PEREZ
Directora General de
Obras Públicas

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
SANTIAGO - 6 ENE 2005
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

MAURICIO GATICA SOTOMAYOR
Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA
RUTAS DEL PACIFICO S.A.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Hacienda.

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO GATICA SOTOMAYOR, C.N.I. N° 7.951.606-6 por SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A., QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACION. - Santiago, 04 de enero de 2005 -

MAURICIO GATICA SOTOMAYOR
NOTARIO SUPLENTE
SANTIAGO

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO SUPLENTE
SANTIAGO



M.G.M./5

REPERTORIO N°37-05

3

PROTOCOLIZACION RESOLUCIÓN DGOP N°3393

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A.

151373

Protocolización de RESOLUCIÓN DGOP NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, en cuya Ref. dice: Modifica por razones de interés público obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar" entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS a SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A., el que se encuentra firmado, solicitado por el abogado doña Carolina Candia Manríquez, que consta de cuatro páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el NUMERO SEIS.

Santiago, 04 de Enero de 2005.


PABLO POBLETE SAAVEDRA
NOTARIO SUPLENTE

